

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 000005**

**(22 ENE 2021)**

Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN modifica la Resolución 000114 de 2020

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y en desarrollo del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, entre otros temas, que el Registro Único Tributario -RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables de IVA y los no responsables de IVA (conforme con la modificación introducida por la Ley 2010 de 2019); los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

Que mediante Resolución 000114 del 21 de Diciembre de 2020 la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- adoptó la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y estableció otras clasificaciones propias de su competencia, para propósitos de control, determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que atendiendo las medidas Decretadas por el Gobierno para mitigar el impacto causado por la segunda ola de contagios por el covid 19 y las cuarentenas focalizadas en varios municipios del país, es necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución 000114 de 2020, con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación formal de actualizar el RUT para el segmento de contribuyentes indicados en dicha Resolución, pues a pesar de ser un trámite autogestionable es posible que los ciudadanos requieran asistencia de los canales de atención de la DIAN para realizarlo virtualmente en caso de presentar inconvenientes o inquietudes durante el proceso.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 3 y 8 de Ley 1437 de 2011 y al artículo 32 de la Resolución 204 de 2014, modificada por el artículo 1 de la Resolución 0037 de 2018, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

*Continuación de la Resolución “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN modifica la Resolución 000114 de 2020”*

---

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 así:**

**“ARTÍCULO 2. Actualización del Registro Único Tributario -RUT por modificación del código de la actividad económica.** Los obligados a cumplir obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias cuya codificación de la actividad económica que desarrollan cambia con ocasión de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán actualizarla en el Registro Único Tributario –RUT, a más tardar el 30 de junio de 2021.

En las declaraciones y sus correcciones se deberá informar el código de la actividad económica vigente en el periodo al cual corresponde la declaración.”

**ARTÍCULO 2. Publicación.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

22 ENE 2021



**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General

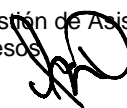
Proyectó:

Erika Patricia Armenta Cruz  
Jefe de Coordinación de Administración del RUT



Aprobó:

Adriana del Pilar Solano Cantor - Subdirectora de Gestión de Asistencia al Cliente  
Lisandro Junco Riveira – Director de Gestión de Ingresos



*Continuación de la Resolución “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN modifica la Resolución 000114 de 2020”*

---